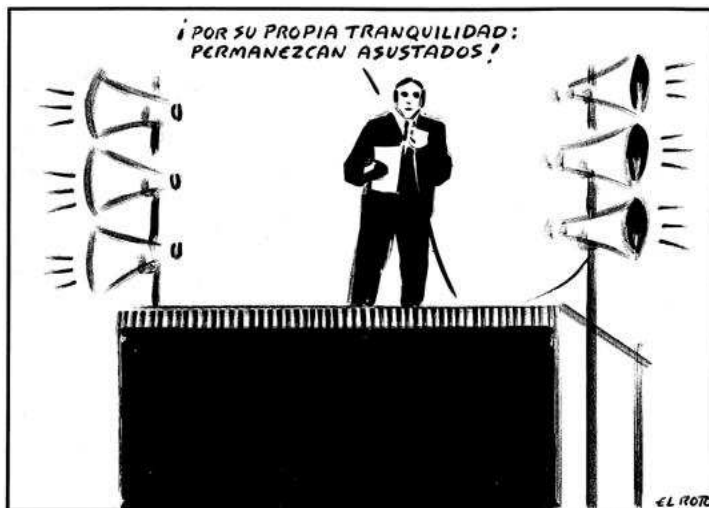


¿quién dijo miedo...?

Y ahora va a resultar que quien ejerce sus derechos es un irresponsable; suponemos que con el mismo grado de irresponsabilidad con que otros “sindicalistas” se opusieron al Plan Arco (Aceralia) y que también obtuvieron por parte del Supremo una sentencia estimatoria parcialmente (...y lo rápido que dieron una rueda de prensa).

Al latiguillo de “no todo vale”, repetido hasta la necesidad, no queda mas que contestar “¡YA OS VALE!”.

Las palabras (y los hechos) tienen significado por si mismas, por mucho que algunos se empeñen en retorcer la verdad y “robar” su sentido. **Mucho ladrón de palabras es lo que hay...**



Ladrones de palabras (Eduardo Galeano)

Según el diccionario de nuestro tiempo, las *buenas acciones* ya no son los nobles gestos del corazón, sino las acciones que cotizan bien en la Bolsa, y la Bolsa es el escenario donde ocurren las *crisis de valores*.

El *mercado* ya no es el entrañable lugar donde uno compra frutas y verduras en el barrio. Ahora se llama *Mercado* un temible señor sin rostro, que dice ser eterno y nos vigila y nos castiga. Sus intérpretes anuncian: *El Mercado está nervioso*, y advierten: *No hay que irritar al Mercado*.

Comunidad internacional es el nombre de los grandes banqueros y de los jefes guerreros. Sus *planes de ayuda* venden salvavidas de plomo a los países que ellos ahogan y sus *misiones de paz* pacifican a los muertos.

En los Estados Unidos, el Ministerio de Ataques se llama Secretaría de Defensa, y se llaman *bombardeos humanitarios* sus diluvios de misiles contra el mundo.

En una pared, escrito por alguien, escrito por todos, leo:

A mí me duele la voz

En Telefónica nos duele la voz de gritar contra que a los trabajadores se nos llame y considere *recursos*, materia prima de algo intangible que ellos, los ladrones de palabras, consideran *empleabilidad*, cuando quiere decir *explotación*.

También dicen *optimizar* por no decir *sobrecargar* (de trabajo, de responsabilidad,...).

También dicen *reubicar*. ¡Cómo no!, es lo propio: nos colocan, nos llevan y nos traen como a muebles porque nos ven como recursos.

El *Motiva* que como nombre estará bien, pero que sólo merece llamarlo lo que es, Mentira.

Planes como el *Optima*, que más que un plan es una conjura –no diremos de necios, no les negaremos una inteligencia de la que seguro disponen para servir a sus intereses-.

Cuando a los despedidos ya no se les llama así, incluso se niega su existencia,...

¡Cuánto ladrón ...(de palabras) hay en Telefónica!

Aunque nos duela la voz seguiremos gritando

2 De lo legal y lo justo...

El 26 de febrero de 2004, el SFT-CGT impugnó mediante Conflicto Colectivo las cláusulas 5.2 (Comercial), 6.1 (Clasificación Profesional), 7.2 (Disponibilidades), 12.3 (Acaso sexual), 13.1 (Comisión de empleo), 13.2 (Formación) y 13.3 (Comisión de Negociación Permanente).

El 11 de noviembre de 2004, la Audiencia Nacional desestimó íntegramente la demanda y contra esta sentencia se interpuso recurso de casación por parte de CGT y AST que también había impugnado esas mismas cláusulas. CCOO y la empresa impugnaron a su vez esos recursos pero hoy, casi dos años después, el Tribunal Supremo ha estimado parcialmente nuestro recurso y, por tanto, la impugnación parcial del Convenio declarando **nulas y sin efectos las cláusulas 6.1 y 13.1**.

En la impugnación de este convenio hay que distinguir tres figuras claramente diferenciadas:

- a) **derechos de libertad sindical** (exclusión de comisiones consideradas negociadoras),
- b) **aspectos laborales** (disponibilidades forzosas en O+M en las provincias tipo 3) y lo que llamamos
- c) una **cláusula estética** del Convenio (acaso sexual y moral) ya que, como veremos, es pura retórica e inútil al no servir al propósito teórico frente a la legislación penal vigente.

A). En cuanto al **derecho de libertad sindical**, según el TS “*se trata del problema de la composición de comisiones creadas o reguladas por un convenio colectivo que, uno o varios sindicatos se negaron a firmar*”. Recordando la vieja sentencia del Tribunal Constitucional 213/1991 de 11 de noviembre, “*este tribunal ha reconocido que la exclusión de un sindicato de algunas comisiones creadas por un pacto que no ha firmado ni al que se ha adherido, puede constituir lesión del derecho de libertad sindical... cuando se trata de comisiones negociadoras con la función de establecer modificaciones del Convenio o nuevas reglas no contenidas en el mismo*”.

El Tribunal Supremo informa que “*la sentencia recurrida entiende que las comisiones impugnadas son validas y conformes a la ley, por el hecho de que las mismas adopten tienen que ser ratificadas luego por la Comisión de negociación permanente en la que intervienen los sindicatos demandantes*”.

De forma categórica, la sentencia del TS declara que “*difícilmente podemos compartir este criterio de la sentencia recurrida, dado que, si la actividad fundamental de debate y negociación se lleva a cabo en las comisiones particulares, presentando luego éstas las propuestas de acuerdo o decisión a adoptar en el seno de la Comisión de Negociación Permanente, la cual se limita a ratificarlas o no, es decir se limita a aceptar o rechazar esas propuestas, malamente puede sostenerse que esa Comisión de Negociación Permanente tenga funciones negociadoras*”.

Estas funciones tienen que posibilitar un diálogo de extensión e intensidad suficientes y adecuadas, con intercambio de razonamientos y argumentaciones que propicie el mayor acierto de la decisión que se adopte, lo cual difícilmente puede existir en el acto de la mera ratificación. La ratificación o no de una propuesta es sin duda un acto de decisión, pero no de negociación; y, por tanto, no suprime ni elimina el carácter negociador que puedan tener las comisiones particulares aquí impugnadas”.

Cláusula 5.1, Comercial.

Para el tribunal, la redacción de esta cláusula es imprecisa y genérica por lo que, “*a la vista de la redacción y contenido no puede en modo alguno afirmarse que...la comisión de comercial pueda regular y desarrollar las condiciones de trabajo de la carrera comercial ni tampoco de los trabajadores que no se hayan adscrito a la misma*”.

“Ahora bien, añade la sentencia, la desestimación de esta concreta pretensión no supone, de ninguna forma, que sea válida y plenamente vinculante cualquier decisión que adopte la Comisión de Comercial.

Toda vez que si una decisión o acuerdo de la misma implica realmente que en ese caso ha asumido verdaderas facultades negociadoras que exceden del campo de acción que corresponde a la Administración del Convenio Colectivo, “*tal decisión o acuerdo será nulo y carente de validez, por lo que podrá y deberá ser impugnada por cualquier persona o entidad legitimada para ello*”.

Cláusula 6.1, Grupo de Clasificación Profesional.

La sentencia es muy clara: “*como aduce la CGT, a este grupo de trabajo se le asigna la misión de establecer un nuevo modelo de Clasificación Profesional resultando materias de claro contenido negocial*. Y añade que el precepto tiene una redacción que “*pone en evidencia la fuerza ejecutiva y vinculante de las decisiones de ese Grupo de Trabajo*”.

La sentencia hace referencia a las diversas funciones de ese Grupo de trabajo como el “*estudio y revisión de las funciones de los Encargados de Grupo de planta externa y Encargados de Planta Externa o negociar y acordar las funciones de los Operadores Técnicos de Planta Interna*”.

¡La razón ya la teníamos! Ahora nos la dan. 3

(Viene de la página 2)

Cláusula 13.1, Comisión de empleo.

Esta comisión está regulada por el artículo 76 bis de la NL de Telefónica y la cláusula 13.1 del Convenio Colectivo modifica su composición y “*le otorga nuevas competencias, varias de las cuales pueden exceder de la mera administración del Convenio al incidir sobre materias de contenido negocial*”.

Para el TS esta comisión tiene esas facultades negociadoras, porque, en primer lugar, “*se le otorga una especial relevancia al constituirse en el foro donde se han de debatir todas las cuestiones relacionadas con la reubicación de los RRHH en todos los expedientes de regulación de empleo, y en segundo lugar, y sobre todo, esta cláusula admite, en su último párrafo, que los acuerdos de esta comisión puedan modificar las condiciones de trabajo establecidas en la Normativa Laboral y Convenios Colectivos*”.

Cláusula 13.2, Comisión Central de Formación.

E el TS desestima la impugnación pues entiende que lo único que establece el convenio es “*modificar su composición*”. Afirma que sus competencias son las establecidas en los artículos 70 al 74 de la NL y de estos preceptos “*no se deduce que tal comisión tenga funciones de carácter negociador*”.

Cláusula 13.3, Grupos de Trabajo dependientes de la Comisión de Negociación Permanente.

La sentencia señala que “*en esta cláusula no existe dato ni extremo de ningún tipo del que pueda deducirse que estos Grupos de Trabajo asumen funciones negociadoras*” por lo que desestima la impugnación.

B). Cláusula 7.2 (Disponibilidades).

El TS afirma que “*cabe la posibilidad de que la empresa realice un uso abusivo de ese sistema de disponibilidad*” pero considera la cláusula correcta y válida “*siempre que sea aplicado, única y exclusivamente, en el ámbito o espacio que permiten y dejan libre los preceptos legales*”.

C). Cláusula 12.3, Acoso sexual y moral.

Se desestima la impugnación ya que “*se trata de dos disposiciones (se refiere al artículo 184 del Código Penal) con unos ámbitos, objetivos y finalidades totalmente diferenciados...aún cuando el concepto de acoso sexual que se recoge en el párrafo segundo de esta cláusula es excesivamente restringido o reducido*”.

Es más, el TS afirma que “*esta definición no puede tener ni tiene más que un valor meramente orientativo*” que no sería otro que el de que “*tanto la dirección de la empresa como la representación de los trabajadores, en razón a la preocupación que le causan los diferentes supuestos y situaciones de acoso sexual y moral en el trabajo se comprometen a realizar conjuntamente las actuaciones que resulten precisas para detectar las posibles situaciones que puedan producirse en el seno de la empresa*”.

Y ahora, quien se empeñó en excluir a la CGT, antes **injustamente** y a partir de la sentencia también **ilegalmente**, deberá asumir las consecuencias de los hechos y los dichos. La tan cacareada “responsabilidad” empezaría por que quienes arrogándose una representación mayor de la que tienen (por pequeña que sea la nuestra, también la tenemos) reconocieran que “metieron la pata hasta el corvejón” y que su afán excluyente perjudicó y perjudica al conjunto de los trabajadores.

Mucho nos tememos que no será así, y que, empezando por la empresa, seguirán usando la táctica del avestruz y no abordarán los problemas mientras no les obliguemos a ello. Si algunos “creyeran” en lo que “venden” no pasarían estas cosas...pero, como ya decíamos aquí sobran ladrones de palabras y mercenarios del sindicalismo.



“Algo tan sencillo como pensar las cosas antes de decirlas, confirmar lo que dudamos antes de afirmarlo, valorar las probabilidades de que algo suceda antes de darlo por seguro, abstenernos de emitir juicios con precipitación, son algunas recomendaciones que tendríamos que tener muy en cuenta”

Plácido Fajardo Lupiáñez dixit; a la sazón Director General de Recursos Humanos de Telefónica de España, en artículo publicado el día 2/7/2005 en “Expansión y Empleo” titulado “El lenguaje de la confianza”.

Cómo para confiar estamos los trabajadores de esta empresa...

4 entre algunos "socia-listos" y sus propuestas...

UTOPIA, ENTRE LA RABIA Y LA ESPERANZA

"¿ A quién debo ser yo leal? ¿Al patrón que me paga o al sueño que me espera?" Paulo Freire

Ellos decretaron para siempre el Orden Inmutable. Pero la utopía mínima, humilde, terca se agita en los barrios de París, salta de noche las vallas en Melilla, resiste al invasor en las calles de Bagdad.

Ellos declararon eterno el individualismo posesivo, la incesante rotación de las mercancías, la democracia-mercado. Pero muchos tanteamos a oscuras otro "topos", resistiendo en lo real y explorando lo posible.

Ellos llamaron a la libertad, posibilidad de compra, y democracia a elegir entre los distintos capataces del cortijo. Pero otros removemos la gaveta de las posibilidades, buscando sobria y metódicamente lo nuevo.

Ellos bautizaron como progreso el sonido de las sirenas de fábrica, las veteranas ventanillas del sí señor, los humos de la refinería. Pero cada vez más gentes señalan el engaño, aguzando la conciencia anticipatoria.

Ellos deshonraron la palabra utopía, le echaron los perros de la prudencia y del "sentido común". Pero miles rescatamos en secreto las iluminaciones, las semillas utópicas pisoteadas por el "realismo" y la politiquería.

Ellos se sirvieron, para desterrar la esperanza, de algunos de los nuestros, enfermos de cargos, de podercito, de miedo a ser precarios. Pero los nuestros "cabalgan a lomos de mula vieja", abriendo la promesa de otro mundo.

Ellos organizaron la industria de la compasión, reciclando la caridad y practicando "la bondad sin consecuencias". Pero los pobres se rebelan, sacudiéndose la lástima oprobiosa de los culpables.

Ellos llamaron locos a los justos y encarcelaron las verdades prematuras. Pero nosotros conspiramos por su regreso, labrando las utopías en el torno de las luchas.

Ellos, el poder y la costumbre de la infamia. Nosotros, la utopía y el deseo irreductible de "envenenar el corazón de la bestia" *.

La utopía retorna. "Y "nunca" se convertirá en "hoy mismo" **.

*José Iglesias: La renta básica de los iguales. Editorial Virus. **. Bertold Brecht: final de La madre.

Almunia pide eliminar el sistema de prejubilación y alargar la vida laboral

Europa debe poner freno a la pérdida de trabajadores cualificados mayores de 55 años, que abandonan el mercado laboral mediante las prejubilaciones, para evitar la quiebra de los sistemas de protección social.

Así de rotundo se expresó el comisario europeo de Asuntos Económicos en una entrevista con el diario francés Libération, en la que reclama a los gobiernos comunitarios que pongan fin de manera inmediata a los sistemas de prejubilación vigentes, e incluso sugiere la posibilidad de retrasar la edad de jubilación más allá de los 65 años, aunque "sin que eso sea necesariamente de forma obligatoria".

El comisario basa su razonamiento en la previsión de que en el año 2050 la población global de la UE se mantendrá en los niveles actuales "pero habrá 58 millones más de personas mayores de 65 años, mientras que las que estén en edad de trabajar se reducirán en 48 millones, por lo que habrá dos activos por jubilado, en lugar de los cuatro de la actualidad".

¿Qué soluciones pueden adoptar los Estados miembro ante este problema? Entre otras, la reforma de los sistemas de pensiones, para ampliar el periodo de cotización, y la cobertura sanitaria, junto con el replanteamiento de la concesión de ayudas sociales por desempleo, para incentivar la búsqueda activa de un puesto de trabajo por parte de los parados.

Expansion

. . . me quedo con la utopía 5

EL RÉGIMEN PRECARIO

“Debe haber una espina minúscula, enconada, que hace siglos buscamos con cálculos, con cantos, con dioses mal nombrados, con científicos dientes, con trascendente encono” Gabriel Celaya

“Precarius: que se obtiene por ruegos, por complacencia” 1). La etimología y la realidad nos muestran, una vez más, su secreta alianza. El oculto significado de la precariedad es su necesidad de súplica, de plegaria, de preces.

La precariedad viene a añadir un plus de desvalimiento a la condición de asalariado, inquilino o “usuario” de los servicios sociales. El dogal del salario se refuerza con un nuevo dispositivo de dominación basado en la incertidumbre permanente.

De ese modo la precariedad se convierte en régimen, en elemento regulador y administrador de nuestras vidas. Y con la precariedad se instala en nosotros la soledad, la impotencia, la disolución de los vínculos de lucha y la única fe en las destrezas y complacencias del superviviente.

La celda que siempre fue el trabajo en el capitalismo “moderniza” sus rejas. Ahora no necesita tanto exprimir el esfuerzo físico como, sobre todo, extenuar nuestra capacidad de subordinación.

La automatización, la robotización, las cacareadas nuevas tecnologías sustituyen una parte sustancial del trabajo necesario. Pero la duración de la jornada laboral continúa inamovible y la batalla por su reducción que se produjo hace casi una década se saldó con una derrota mayúscula. El capital no puede consentir que se afloje el nudo del dominio, que se desvele el carácter parasitario de su mando.

El capital y sus capataces en los gobiernos descubren al fin las bondades del pleno empleo, precario y superfluo claro está. Practican, ante un público entregado al fetichismo estadístico, uno de sus números de magia preferidos: los parados desaparecen de las listas del INEM y reaparecen como trabajo precario en “la producción flexible”.

Se oculta una de las verdades pecaminosas e imposibles de decir de nuestro tiempo: una gran parte del trabajo asalariado es excedentario, perfectamente prescindible, mera reproducción del dominio del capital. Utópicos de diversas hornadas han llamado la atención sobre las categorías de trabajo superfluo: Tomás Moro llamaba “turba ociosa” a la cohorte de curas, terratenientes o sirvientes de su época; Owen tenía la misma consideración de comerciantes y fabricantes.

Hoy proliferan ocupaciones que serían impensables en una sociedad medianamente sana (democrática, racional, justa). Los “parados felices” de la Asamblea de Jussieu denunciaban, con la rabia de los irredentos, “los curros inútiles (animador sociocultural, representante comercial, agente de medio ambiente, mediador pedagógico, perfumadora, limpiador de caniches....), los curros perjudiciales (poli, vigilantes, embargadores....), al igual que la inmensa mayoría de los oficios que existen hoy en día (banqueros, agentes de seguros, publicistas, expertos en estadística, agentes de bolsa, analistas-tanteadores de mercados..)” 2). Han pasado 8 años desde la aparición del creativo y subversivo movimiento de parados en Francia, y desde entonces la lista de actividades innecesarias, a las que millones de personas han de encadenar su vida, no ha hecho más que multiplicarse.

“Todos en Utopía trabajan en actividades útiles, que requieren poco trabajo”. Tomás Moro proponía ya en 1518 una jornada de 6 horas. “Ese tiempo no sólo es suficiente sino que sobra para producir no sólo los bienes necesarios, sino también los superfluos”. En 1602 Campanella abogaba por una jornada de 4 horas. En 1880 Paul Lafargue ruge contra “el dogma desastroso del trabajo” y defiende una jornada de 3 horas: “Si la clase obrera se alzara en su fuerza terrible para reclamar, no ya los derechos del hombre, que son simplemente los derechos de la explotación capitalista, ni para reclamar el derecho al trabajo, que no es más que el derecho a la miseria; sino para forjar una ley de hierro que prohibiera a todo hombre trabajar más de tres horas diarias, la tierra, la vieja tierra, estremeciéndose de alegría, sentiría agitarse en su seno un nuevo mundo..3)”

En vano las iluminaciones utópicas, el coraje de los locos. Se impuso la subordinación vestida de ética del trabajo. Y el movimiento obrero y “la izquierda” bebieron la misma pócima alucinógena de la “dignidad del trabajo”.

No aspiramos al advenimiento del país de Jauja, ni a un “diluvio de azúcar, mermelada y jarabe”, tal y como “las clases ociosas y panzudas” acostumbran a caricaturizar nuestro anhelo de otro mundo. Y solo secretamente nos atrevemos a participar del hermoso sueño de Fourier que hacía indistinguible trabajo y juego en sus proyecciones, “libre expresión del yo entero, nunca divorciado de las inclinaciones eróticas”. Pero si no se hace frente a la explotación y a la alienación del trabajo es imposible hablar de vida digna para todas las personas.

1). Diccionario etimológico de Joan Corominas 2). L@|s parad@s felices. Editorial Virus. 3). Paul Lafargue: El derecho a la pereza.

Felipe González pide que los salarios y las pensiones se paguen por horas y sólo en función de la productividad.¿Se imaginan un país así??

Nadie ha sido capaz de aplicar una propuesta económica tan radical, pero el ex presidente se atrevió a plantearla con toda crudeza. Sin matices. Y lo hizo ante más de 300 empresarios que no ocultaron su satisfacción.

González aseguró que hay gasolina para "tres o cuatro años más". A partir de ese momento no hay otra salida que dar un giro de 180 grados al actual modelo de política económica.

"Sigue siendo el encantador de serpientes de siempre", dijo uno de los asistentes al 9º Congreso del Instituto de la Empresa Familiar. Algunos patrones, incluso, cámara en ristre o usando sus propios teléfonos móviles, no perdieron la ocasión de hacerse la fotografía de rigor. González atendió las demandas con gesto amable. Tal vez recordando tiempos pasados, cuando su último Gobierno dio alas a la creación del Instituto de la Empresa Familiar, una institución que nació como un lobby pero que, con el paso del tiempo, ha sido capaz de articular las demandas de los miles de empresarios que aspiran a la continuidad de sus negocios.

El Confidencial

6 De aquellos

JUBILACIONES ANTICIPADAS

Efectivamente, no todo vale y menos aún que el pirómano acuse a los vecinos del pueblo de que el retén no apaga el incendio

Protestan CCOO con que no todo vale mientras la pareja de baile califica las denuncias o meras informaciones como el discurso del miedo. Incluso UTS, el tercero en discordia suscriptor también del II ERE, afirma *“en el momento actual, nadie tiene una respuesta clara y definitiva sobre esta cuestión”*.

Para que nadie pueda acusarnos de manipular, confundir, aterrar y otras zarandajas veamos lo que, literalmente, nos dicen estas corporaciones tan responsables sobre las dificultades que la Seguridad Social está poniendo (aunque no siempre) a aquellos trabajadores que al cumplir los 61 años de edad o se les cuestiona la jubilación anticipada o se les aplica el máximo coeficiente reductor, 8%, en vez del que correspondería realmente en razón de los años cotizados cuando son más de 30.

En Málaga, UGT dice: *“hemos sido conscientes de este problema desde el primer momento”* y su comunicado estatal afirma que *“conocidos los hechos, UGT se implicó para lograr una única interpretación ajustada a lo demandado y por supuesto favorable a los intereses de los trabajadores”*. Supondremos que ambas cosas son iguales pero es que dicho así...

Volviendo al sur, añade esta organización que *“de hecho, el acuerdo de 2001 entre CCOO y el Gobierno no fue firmado por UGT fundamentalmente por dos cuestiones; por el aplazamiento de las fuentes de financiación de la Seguridad Social, y POR LA FALTA DE GARANTIAS JURÍDICAS* (lo ponen así, en mayúsculas) *de los avances recogidos en el acuerdo. En este sentido, el tiempo nos ha dado la razón: podían aplicarse las mejoras (jubilación anticipada a los 61 años con coeficientes reductores para los no mutualistas) y de hecho se han aplicado en muchos casos, pero también podían no aplicarse, como ha pasado en otros”*. La negrita es nuestra, que conste.

Vamos que UGT se “olía” el asunto. ¿O no? Y como el problema existe aseguran que *“será el futuro desarrollo normativo el que resolverá el problema cuyo procedimiento llevará aún unos meses, siendo nuestra organización la que viene instando a los grupos parlamentarios a agilizar los trámites legislativos”*. Aquí la negrita es de ellos.

Sin embargo, CCOO manifiesta que ellos, únicos en firmar aquella ley y su desarrollo reglamentario (ambos posteriores por tanto el ERE de 1999) lo que lograron fue mejorar las condiciones para poder jubilarse anticipadamente. Se ve que no escribieron bien la letra de esas leyes.

Y para rematar mirar por donde, UTS asegura en un comunicado que *“la problemática se suscitó ya a principios de 2005, cuando el INSS empezó, en algunas Direcciones Provinciales, a considerar los ceses en Telefónica como voluntarios aunque se articularan a través de ERE”*.

Y nosotros nos preguntamos, ¿hubieran seguido ocultando el problema si no se hubiese difundido la manifestación de la Seguridad Social y cuya veracidad, algunos en un principio y de forma anónima, cuestionaron?. Dice la Sra. M^a Lidón Nebot Lozano, Subdirectora General de Ordenación y Asistencia Jurídica (se cuenta que ya está cesada) en aquel escrito que CGT tuvo la “irresponsabilidad” de hacer público, *“no resulta viable ni la jubilación anticipada del artículo 161.3 de la LGSS, cuando ha de exigirse el requisito recogido en la letra d), ni la aplicación de coeficiente reductor distinto del 8%, de todos los previstos en la Disposición transitoria tercera, punto 1, norma 2^a de LGSS”*.

UTS nos ilustra en su comunicado con que “partir de abril de 2005 todos los casos que conocimos se fueron resolviendo positivamente. *A finales de agosto de 2006, sin embargo, se suscitó de nuevo el mismo problema, esta vez generalizado, desde que la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del INSS enviara a todas sus Direcciones Provinciales una circular interna que debía servir para homogeneizar criterios; a partir de ese momento, todos los ceses en Telefónica a través de ERE’s debían considerarse como voluntarios, con las consiguientes repercusiones en las prestaciones de jubilación anticipada. En la reunión de la mesa del ERE del 14 de septiembre, UTS hizo entrega a la Empresa de dicha circular, solicitando su actuación urgente”*.

Vamos que antes de que CGT u otras organizaciones sacaran a la luz esa dichosa circular (lo hicimos en un comunicado el 21 de septiembre) **TODOS** los miembros de la Comisión de seguimiento del II Expediente de Regulación de Empleo, incluida Telefónica, **SABÍAN** que existía este problema.

Para UGT, la acción informativa es *“tratar de meter miedo”*. Es más que probable que se no se estén refiriendo a CGT pero después de tantas ocasiones en que se nos ha puesto a escurrir pues aceptamos el envite y tratamos de armar el puzzle que ellos solitos (junto a CCOO y Telefónica) han montado. Afirma que *“otros, fieles a su política de medrar en las dificultades de los demás, ni actúan, ni se dirigen, bien por incapacidad o por indolencia, ante las administraciones, empresa o partidos políticos ni presentan alternativas que puedan solucionar el problema”*.

Pues hombre, ¡no! Se equivocan de medio a medio. El 20 de septiembre CGT presenta ante la Administración competente, dependencias de la calle Padre Damián 4-6 de Madrid próximas al estadio de fútbol Santiago Bernabeu, un escrito nº de entrada 2006040600063069 en el que se puede leer:

“Desde el Sindicato Federal de Telefónica de CGT sostenemos, en contra de la jurisprudencia del TS, pero conforme con

otra más reciente dictada en casos de mutualistas, que la remisión que la D.T 3ª hace al artículo 208.1.1 de la propia LGSS debe significar simplemente lo que en esta norma se dice, esto es, que “se encontrarán en situación legal de desempleo los trabajadores que estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se extinga la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal”.

Esto y nada más que eso; la Ley General de la Seguridad Social en dicho artículo 208.1.1 no exige requisito alguno y basta, pues, estar ante un Expediente de Regulación de Empleo (Despido Colectivo) conforme a las reglas del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del acuerdo que exista o no entre empresa y representación social de los trabajadores”.

ERE: sólo se va el que quiera ir-se.



AÚN ASÍ SIGUE SIENDO UNA PATADA EN EL CULO.

¿Qué no nos dirigimos a la Empresa?. Otro “error” de la UGT (y del resto claro), pues el mismo 20 de septiembre nos dirigimos también a Telefónica, señalando al señor D. Alberto Cases Costa que:

“Tanto en el ERE de 1999 como en el vigente, cuando la Administración sancionó favorablemente el acuerdo entre la empresa y una mayoría suficiente del Comité Intercenros que alumbró el II ERE en Telefónica España SAU, se transmitió al conjunto de la plantilla las supuestas ventajas de estos procedimientos y de que en ellos se reafirmaba la seguridad económica pero sobre todo jurídica, respecto de los elementos que configuran el Plan Social respectivo.

Dada la dimensión y gravedad de esta cuestión y ya que no formamos parte de la Comisión de Seguimiento del II ERE 2003-2007, le emplazamos a una reunión en la que podamos conocer directamente las previsiones de Telefónica al respecto tal y como en si día articuló respecto a la actualización de las bases de cotización en los convenios especiales con la Seguridad Social”.

Sí, es cierto que no nos hemos dirigido a los partidos políticos. ¿Para qué si para nosotros la ley es clara y su única y lógica interpretación sólo puede ser favorable a los trabajadores?; sino, cómo se explica que en unas provincias se resuelvan positivamente, las peticiones de jubilación anticipada y coeficientes reductores inferiores al 8% (pueden llegar al 6%). Lo absurdo es encontrarse casos, como en Asturias, donde a dos cotizantes anteriores a 1967 y procedentes del II ERE se apliquen jubilaciones distintas.

Lo que sucede es que el Gobierno y las corporaciones sindicales “responsables” han acabado asumiendo una doctrina administrativa perversa y una jurisprudencia “torcida” que no debería venir al caso (lo único en que coincidimos con CCOO) y por eso acuerdan, hace meses, acometer por medio del Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social, firmado en el Palacio de la Moncloa el 13/7/2006, apartado IV, 2, c). **los cambios normativos necesarios para que resulte inequívoco que la extinción del contrato de trabajo es involuntario.** Eso, dicen, llevará algunos meses.

Llegados a este punto nos encontramos con que UTS recomienda “**formular la oportuna reclamación ya que la interpretación que hace el INSS sobre los ceses en nuestra empresa a través de ERE`s, volcada en la circular de agosto de 2006, es a nuestro entender errónea**” mientras que CCOO, a pesar de coincidir en esa apreciación (insiste en que “la ley vigente avala nuestra posición y deben aplicarse los coeficientes reductores correctos”) recomienda lo contrario tal y como hace también la UGT que, ni corta ni perezosa, nos informa que “**no es conveniente plantear demandas judiciales sobre el tema**, en contra de los pronunciamientos irresponsables que algún exaltado está haciendo desde su trinchera sindical y que pueden llevar a equívocos, ya que estas seguirían un proceso al margen del procedimiento administrativo que está en vías de resolución, dificultando el poder acogerse a la vía administrativa una vez iniciada la vía judicial”.

¿Exaltado? ¿Se refiere, visto lo anterior, a UTS...compañero en la Comisión de seguimiento del II ERE? Lo primero será que ellos se pongan de acuerdo que nosotros lo tenemos muy claro. Quizás se refieran a otros sindicatos y por más que se lean y releen sus comunicados justo es reconocer que, al menos de momento, no encontramos otro consejo que el significado a continuación:

Recomendamos a todos los potenciales afectados (más de 6000 según la empresa como si la gente estuviera haciendo cola en la tómbola del ERE) que apuren la firma de su adhesión...hasta el 30 de marzo de 2007, como mínimo.

El tema es complejo pero no es ni confuso ni equívoco. Y si alguien lo cree, parece lógico que todos sumen en aclararlo sin esperar a que el Congreso de los Diputados se digne a resolver el problema de más de 25.000 potenciales jubilados procedentes de los ERE`s de Telefónica.

Por eso, emplazamos desde aquí a todos los sindicatos en Telefónica pero muy especialmente a los que configuran el actual Comité Intercenros a un DEBATE PÚBLICO ante los trabajadores. Que CCOO, UGT y UTS pongan (responsablemente) lugar, fecha y hora que allí estará la CGT.

8 Desde el lado oscuro.....



Tiempos duros estos del aumento de la empleabilidad, de la recuperación de la actividad,...Nunca tan pocos hicieron tanto. Nunca unos pocos ganaron tanto como ahora. Menos gente y más turnos, guardias, disponibilidades,...

La sobrecarga laboral de hoy es evidente. No somos burros, pero alguno necesita una coza bien dada.

Carga de trabajo (historia casi real)

- A partir de hoy, en el departamento vamos a trabajar a 2 turnos.
- ¿Cómo? ¿Con la misma gente?.
- La mitad de la gente por la mañana y la otra mitad por la tarde. Tú tienes que venir a controlar por la mañana y por la tarde.
- Pero mi horario de trabajo es de 7 a 3.
- Sí, ya lo sé, después te vas a comer y vuelves por la tarde.
- ...No puedo, de verdad me es imposible. Por la tae de me quedo yo con los niños...

- Pues que se quede tu mujer
- Pero mi mujer también trabaja fuera...Todavía si me avisaras con más tiempo, podría buscar una solución pero...¡esta misma tarde! ¡No, no puedo!
- ¡No es mi problema!.Búscate la vida.
- Podría contratar a alguien en casa...pero...¿me pagaréis horas extras?
- Tú tienes horario flexible, así que ya sabes perfectamente que no cobras horas extras.
- ¿Flexible? ¿Para mi o para la empresa?
- Para ti.
- Pues entonces no vengo esta tarde que no puedo venir.
- Mira, por tu bien a partir de esta tarde te quiero aquí por las tardes para controlar a la gente.
- De verdad que no lo entiendo, porque además no hay trabajo. No tenemos bastante ni para llenar las 8 horas ¿por qué tenemos que venir por las tardes?.
- Porque lo manda el jefe del departamento.
- Pero no lo entiendo. Podría intentar buscar algo pero...si al menos le viese alguna lógica.
- Pareces tonto. La lógica está clara. Los del departamento tenemos que parecer muy ocupados, si piensan que no estamos saturados reducirían el personal. Si nos ven muy saturados, hasta el punto de que tenemos que venir por las tardes, entonces a lo mejor hasta contratan a más gente. Y con un poco de suerte hasta nos comprarán equipos más modernos y rápidos.
- Pero ¿dónde está la saturación? Si vienen los mismos, sólo que la mitad viene por la tarde en lugar de por la mañana, sacaremos adelante la misma cantidad de trabajo ¿no?.
- Esta conversación se ha terminado. A partir de esta tarde, aquí.

Aclaro que no parezco tonto, creo que lo soy. Porque por más que lo pienso sigo sin entender como es posible que la humanidad sea capaz de mandar un satélite a darse unas vueltas por las lunas de Júpiter, que hayamos sido capaces de vencer a tantas enfermedades, que hayamos desarrollado la telefonía móvil, que hayamos desentrañado los secretos del genoma humano...pero que no seamos capaces de evolucionar la forma de dirigir, organizar y coordinar a las personas en las empresas.

¿Cómo puede sobrevivir una organización siguiendo políticas tan absurdas e ineficientes?.

A lo mojó cualquier día nos dicen que hace falta gente y van y la contratan

¡Que bien que estaría que en vez de preocuparse tanto porque dejemos de trabajar algunos se empeñasen en que se trabajase en mejores condiciones!

**¡Que viene...
Que viene...
El nuevo canal Motivación!**

Ayer me llamaron a un despacho para "motivarme".Lo hicieron con la habilidad acostumbrada. Tanta que esta noche casi no he podido dormir.



...las cosas se ven más claras,

CONFIDENCIAL Este es el extracto de las entrevistas personales realizadas por un gerente en una de las últimas pruebas de selección para personal ajeno.

Lamentablemente el gerente tenía una malformación, pues había nacido sin orejas. Aunque había tenido mucho éxito en los negocios, se sentía acomplejado, y ese tema le obsesionaba bastante. (Su nombre es José Antonio).

Tras una primera selección quedaron para la fase final tres posibles candidatos.

El primero de ellos conocía todo lo necesario para desempeñar su trabajo y parecía una persona interesante, pero al final de la entrevista, José Antonio le preguntó:

- ¿Ha notado usted algo especial en mi persona?
- Oh sí, claro. No pude evitar fijarme en que usted no tiene orejas.

Al gerente no le gusto nada aquella demostración de franqueza y echo al candidato de su oficina.

La segunda entrevista era con una mujer. Era mucho mejor que el primer candidato, sin duda. Pero al final el gerente le hizo la misma pregunta:

- ¿Ve usted algo diferente en mí?
- Bu...eno –contestó ella tartamudeando– a usted le fa..., le faltan las orejas.

José Antonio se enojó mucho y gritando la eliminó de la selección.

El tercero y último de los entrevistados tenía el mejor curriculum. Era un joven que hacía poco había obtenido un MBA. Era muy inteligente.

Tenía una excelente presencia y parecía entender el negocio mejor que los dos anteriores juntos. El gerente ya estaba prácticamente decidido a contratarlo, pero, igualmente, para finalizar también le pregunto:

- ¿Tengo algo de diferente respecto a los demás?

Para sorpresa del gerente, el joven le contestó:

- Por supuesto que sí. Usted usa lentes, ¿verdad?.

José Antonio quedó impresionado y gratamente sorprendido. Sin duda estaba ante una persona con gran poder de observación y muy juiciosa.

- ¿Cómo pudo usted saberlo? -le preguntó.

El joven, riendo le contestó:

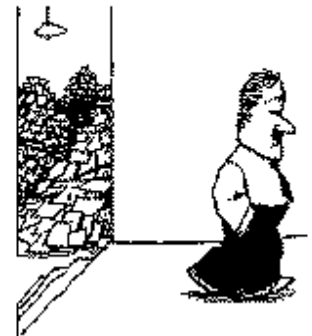
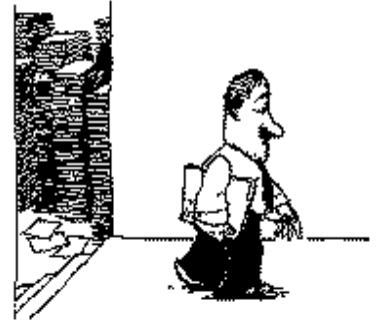
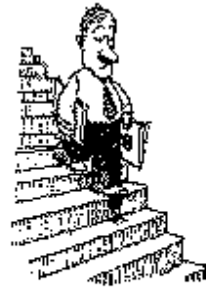
- ¡Obvio! ¿Dónde cojones se va a colgar las gafas si no tiene orejas?

COMITÉ Haznos llegar tus problemas, nos ocuparemos de ellos "adecuadamente"

INTERCENTROS

TELEFONICA

TRAMITES NORMALES



La verdad, es que también debe ser duro ser jefe hoy en día.



© Scott Adams, Inc./Dist. by UFS, Inc.

¿Alguien sabrá por qué algunos sindicatos, acompasados al ritmo de la empresa, están tan interesados en que la gente se vaya y deje de trabajar?. Yo no lo entiendo.

10 Ricos, grandes empresas y multinacionales ganan, la ciudadanía pierde

El Congreso aprueba la “Ley del impuesto de la renta sobre las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio” y la “Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal”

El Congreso de los Diputados aprobó el 2 de Noviembre de 2006 dos leyes de suma importancia para la ciudadanía española, dos leyes que son claves en la presente legislatura y que regulan, una el régimen fiscal y la otra los mecanismos de prevención del fraude fiscal.

La ley que orienta la reforma fiscal pretende incentivar el crecimiento reduciendo la presión fiscal muy especialmente sobre las capas altas, esto supone reducir los impuestos a las rentas del capital en detrimento de las del trabajo.

a) Consolida la aplicación de un tipo único de un 18% para las rentas del capital, que en general es significativamente inferior a la media de las rentas del trabajo. A las rentas del trabajo se les seguirá aplicando una escala progresiva, lo que no se hará con las del capital.

b) Reduce el impuesto de sociedades del 35% al 30% para las grandes empresas y a un 25 para las medianas y pequeñas.

c) Reduce el tipo máximo del IRPF del 45% al 43% y de 5 a 4 los tramos impositivos.



Esta ley disminuye la equidad y la progresividad del sistema fiscal (que pague más quien más tenga) y refuerza las reformas de gobiernos anteriores, cargando más la presión fiscal sobre los trabajadores asalariados y autónomos y los pequeños empresarios. Reducirá en 6000 millones de euros anuales la capacidad recaudatoria del Estado, significará necesariamente un aumento de los impuestos al consumo y mermará los recursos necesarios para financiar los servicios sociales en España y en general las políticas públicas de bienestar. Hay que decir que la presión fiscal en España está 5 puntos por debajo de la media europea y que también el presupuesto de servicios sociales en España está 6 puntos porcentuales por debajo de la media europea, en relación al PIB (producto interior bruto) Aun así todo augura que los efectos de la ley obligarán a corto plazo a reducir el gasto público del que se benefician una mayoría de ciudadanos.

En lo referente a la Ley de Prevención del Fraude Fiscal hemos de decir que Attac la valora positivamente como un intento de perseguirlo en España, que según estimaciones solventes, supone alrededor del 23% del PIB de nuestro país. Pero quiere señalar, con toda firmeza, que de la actitud de la Agencia Tributaria y del propio Ministerio de Economía y Hacienda, no se desprende una voluntad clara de acabar con él, con la evasión de capitales y con la economía sumergida. La insuficiente dotación de medios técnicos – humanos y materiales- de que los servicios de Inspección adolecen, tanto hoy como previsiblemente en el futuro próximo - a juzgar por lo que al respecto reflejan los Presupuestos Generales para 2007- nos hace albergar escasas esperanzas respecto a la erradicación progresiva de tan elevado volumen de fraude sea una realidad”.

Así que no es de extrañar que la mitad aproximadamente de los billetes de 500 € circulen en España, o que la economía sumergida en España signifique más del 23% del PIB, o que prácticamente todas las inmobiliarias acepten sin problemas el dinero negro, o que las grandes empresas no puedan ser investigadas por falta de medios humanos de inspección, o bien que, a estas horas, todavía el Ministerio de Economía y Hacienda no haya hecho una apreciación del monto del fraude fiscal en nuestro país.

Pero no solo investigar el fraude en estas condiciones es imposible, también resulta un “brindis al sol” la normativa que trata de regular las medidas de prevención del blanqueo de capitales (Ley del 2003 y Reglamento de 2005) En ese sentido el Servicio para la Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac), órgano ejecutivo de la Comisión de Blanqueo, compuesta por representantes de varios ministerios y que depende presupuestariamente del Banco de España, sólo investigó a 14 entidades financieras de las 6.500 censadas en España (según valoración del GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional). O bien, también valora el GAFI que no hay una mínima supervisión de las actividades que desarrollan los despachos de abogados, notarías, inmobiliarias, registradores, asesores, joyeros y casinos, hasta hace poco se dedicaban para todos ellos sólo dos inspectores para toda España, ahora ha aumentado a cuatro. El número de comunicaciones sobre operaciones sospechosas entre los años 2001 y 2004 se redujo a la ridícula cifra de 18.

Y son estas profesiones de mucho riesgo y de obligada inspección, ya que sobretodo en el caso de notarías e inmobiliarias son sectores sensibles a operaciones relacionadas con clientes residentes en Paraísos Fiscales. Y es en este sentido que ATTAC pidió al Gobierno Español en 2005 y como medida necesaria para combatir la evasión, el blanqueo de dinero y el fraude fiscal, que formule leyes que impidan que sean reconocidas por el ordenamiento jurídico español las sociedades mercantiles y entidades financieras registradas en estos Paraísos Fiscales, eso sí sin respuesta alguna del Ejecutivo.

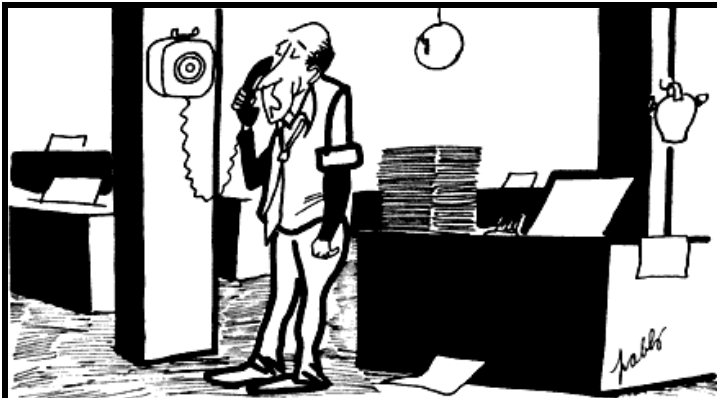
EN CONCLUSIÓN: Attac quiere informar a la ciudadanía que:

La ley que despliega la reforma fiscal es una ley regresiva que significará una sociedad más desigual, con menos servicios públicos y menos cohesionada. Que la apuesta normativa del Gobierno para prevenir el Fraude Fiscal no será efectiva si no existe una mayor voluntad política que se traduzca en promover medios humanos para la supervisión fiscal de las grandes empresas, que son las que menos se inspeccionan, así como de despachos de abogados, notarías, registradores de la propiedad, etc... Tampoco será efectivo mientras el Gobierno no ponga medios para controlar la evasión y el fraude fiscal vía Paraísos Fiscales identificados en la OCDE.

En general se confirma que son los ciudadanos de a pie los que pagan el grueso de los impuestos.

"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."

Art. 8 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



—¿Que cómo han sido los resultados del Convenio Colectivo? Pues de momento las vacaciones en la playa para este año que habíamos hablado...

"Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."

Art. 24 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

"1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses."



Art. 23 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Para los que se permiten dar lecciones de sindicalismo responsable y efectivo; para recordarles que ya otros antes lucharon por nuestras condiciones laborales; para que tengan claro que la CGT cree que la "negociación" es algo más que el asentimiento y la sumisión a los postulados empresariales.

- Cada vez más guardias, igual de mal pagadas que hace 15 años; más funciones, más trabajo y menos compensaciones; pero lo que importa es que el plazo para apuntarse al ERE se termina.
- Oye, que igual llegan los de móviles y se apuntan ellos y entonces tú...
- Y mientras las condiciones de trabajo empeorando.
- ¡No pasa nada!
- Pero si los de Móviles se fueron porque la Unión Europea obligaba a hacerlo...
- Claro, pero ahora la que manda es la OTAN y seguro que han dicho que se vuelvan.
- Con todo podría ser peor, te lo digo yo,...
- ¿Cómo?
- No ves que la CGT ha ganado un juicio y se va a acabar el mundo.
- Y además dicen por ahí que tienen rabo...
- Pues seguro que van al infierno, que me lo dijo Federico...



Noticia aparecida en el New York Times el 29 de febrero de 2005

Los directivos de una empresa de publicidad intentan averiguar por qué nadie se percató de que uno de sus empleados estuvo muerto sentado en su mesa, durante 5 días sin que nadie se interesara por él ni le preguntara qué le ocurría. George Turklebaum, de 51 años de edad, que trabajaba como revisor en una empresa de Nueva York desde hacía 30 años, sufrió un paro cardíaco en la oficina que compartía con otros 23 trabajadores. El lunes por la mañana llegó a trabajar, discretamente, pero nadie notó que no se marchó nunca hasta que el sábado por la mañana el personal de limpieza preguntó qué hacía trabajando en fin de semana. Su jefe, Elliot Wackshiaski, declaró:

"George siempre era el primero en llegar por la mañana y el último en marcharse por la noche, por lo que a nadie le pareció extraño que estuviera continuamente en su sitio sin moverse y sin decir nada. Era bastante reservado y su trabajo le absorbía."

Un examen post mortem reveló que llevaba muerto 5 días tras sufrir un infarto.

"Por favor, de vez en cuando dale una palmadita en la espalda a tu compañero y pregúntale aunque sea por su familia. Si no te contesta y ves que se cae, sospecha".

***MORALEJA*... No llegues el primero, no te vayas el último y no trabajes demasiado, porque... NADIE SE VA A DAR CUENTA.**